

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
RAD: 12-163080- -6	FECHA: 2014-08-15 16:45:20
DEP: 2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES	EVE: 1 REGISTRO/DEPOSITO/CONCESION/DEPOSITO
TRA: 2 PATENTES DE INVENCION	FOLIOS: 6
ACT: 519 PRESENTACION	

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado(a)/Señor(a)
SILVANA MARIA LÓPEZ DÍAZ

Asunto: Radicación: 12-163080- -6
Trámite: 2
Evento: 1
Actuación: 519
Oficio: 10407
Folios: 6

Patente de Invención	X			Patente de Modelo de Utilidad	
Vía Nacional	X				
Vía PCT (Fase Nacional)		Capítulo I		Capítulo II	
No. Solicitud Internacional					
Fecha de Presentación Internacional					

Como resultado del Examen de Fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Rad. N° 12-163080-00000-0000	20/Septiembre/2012
	Rad. N° 12-163083-00000-0000	20/Diciembre/2012
Reivindicaciones:	Rad. N° 12-163080-00000-0000	20/Septiembre/2012
Dibujos:	Rad. N° 12-163080-00000-0000	20/Septiembre/2012
Prioridades	US 13/236,784	20/Septiembre/2009

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de Prioridad porque esta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido (Art. 9 D 486) y su contenido técnico corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada. Por lo tanto se estudiarán las reivindicaciones 1 a 22.

Título de la solicitud: "Artículo absorbente que incluye material compuesto elástico absorbente" (Pág. 1, radicado N° 12-163080-00000-0000).

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de suministrar un artículo absorbente con alta capacidad de absorción.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona materiales y/o capas adyacentes a un material fibroso que presentan polímeros superabsorbentes y adhesivos.

El objeto de la presente Solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP) A61F 13/20, D04H 1/00.

4. De la Solicitud de Patente

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

Las reivindicaciones 1, 3, 12 y 13 a 15 no son claras porque las expresiones "*fibras absorbentes*", "*grosor alto*", "*material aglutinante*", "*adhesivo*", "*capa de retención superabsorbente*" y "*polímero superabsorbente*" son generales, por lo cual no permite distinguir la invención del estado de la técnica. Se sugiere sustituirlas por un término preciso o un rango concreto.

Las reivindicaciones 1, 6, 7, 9 a 11, 13 y 22 no son claras porque la expresión "*aproximadamente*" es imprecisa, ya que en este caso el alcance de la protección de las reivindicaciones deja de ser precisa y no permite distinguir la invención del estado de la técnica. Se sugiere sustituirlas por un término preciso o un rango concreto.

La reivindicación 4 no es clara porque la expresión "*no absorbente*" es una característica funcional que no le puede ofrecer novedad ni nivel inventivo a la reivindicación de la cual depende. Se sugiere incluir las características técnicas estructurales que pueda ofrecer esa funcionalidad.

Las reivindicaciones 2, 3 y 9 no son claras porque la densidad y el peso base son parámetros, y no deberían emplear parámetros, sino aquellas características estructurales que permitan la obtención de dicho parámetro como la composición. Se sugiere realizar la corrección necesaria.

La reivindicación 10 no es clara porque presenta un porcentaje del 150% con respecto a una composición absorbente donde se encuentra. Se sugiere realizar la corrección necesaria.

Las reivindicaciones 17 y 18 no son claras porque son de producto, pero mencionan características técnicas de proceso al indicar la forma de fabricación, lo cual no es permitido. Al respecto no debe olvidarse que las reivindicaciones de producto y de procedimiento son diferentes y, por ello, deben redactarse de manera independiente en el pliego reivindicatorio. Sobre las mismas, el Tribunal Andino de Justicia ha dicho lo siguiente:

“El objeto de la invención de producto está constituido por un cuerpo cierto destinado a llenar una necesidad industrial que el estado de la técnica aún no ha satisfecho. En cambio, el objeto de la invención de procedimiento se encuentra conformado por “una serie o sucesión de operaciones que inciden sobre una materia (solida, liquida o gaseosa) que se encamina a la obtención de una cosa o un resultado”.¹

Descripción (Art 28)

Aunque la descripción es clara y permite a la persona versada en la materia entender el objeto de la invención se presenta que lo referente a impregnar, ser impregnado es ambiguo y no permite realizar una correspondencia adecuada entre lo enunciado como objeto de la invención y lo representado en las figuras.

5. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de prioridad invocada, es decir, el 20 de septiembre de 2011.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud.

Item	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	US 6479415	“Absorbent structures having fluid acquisition and distribution layer”	08/Junio/2005
D2	EP 1013291	“Hot melt adhesive comprising an absorbent”	12/Noviembre/2002

El documento D1² divulga un absorbente fibroso para productos desechables (Col. 1, líneas 10 a 15).

El documento D2³ divulga un adhesivo para absorber líquidos en productos desechables (Pág. 2, Párr. 1).

6. Examen de Patentabilidad (Art 14 D486)

Nivel inventivo (Art 18 D486)

La reivindicación 1 consiste en “*Un artículo absorbente que comprende:...*” (Ver Pág. 21 del Rad. N° 12-163080-00000-0000).

Comparación de las características técnicas **esenciales**, con las del Estado de la Técnica:

Características esenciales	D1	D2
Artículo absorbente que comprende:	Absorbente fibroso para productos desechables (Col. 1, líneas 10 a 15).	Adhesivo para absorber líquidos en productos desechables (Pág. 2, Párr. 1).
Una capa de cubierta permeable a los líquidos; una capa de barrera impermeable a los líquidos; y	Se tiene una lámina superior permeable, y una trasera impermeable (Col. 1, líneas 20 a 25).	Se tiene una lámina superior permeable, y una trasera impermeable (Pág. 2, Párr. 1 y Párr. 2).
Un material compuesto absorbente dispuesto entre la capa de cubierta y la capa de barrera;	El material absorbente puede ser compuesto y se incluye entre las láminas superior y trasera (Col. 1, líneas 20 a 25).	Se tiene un absorbente entre las láminas superior y trasera (Pág. 2, Párr. 2).

¹ Otero Lastres, José Manuel. Ob. Cit. Proceso 129aIPa2007.

²<http://www.google.com/patents/US6479415>

³<http://www.google.com.ar/patents/EP1013291B1?cl=en>

En donde el material compuesto absorbente comprende un material fibroso que incluye una pluralidad de fibras individuales que forman una matriz de fibras,	Se tiene como capa de almacenamiento mezcla de fibras con material superabsorbente (Col. 7, líneas 45 a 50).	Se tiene como capa de almacenamiento mezcla de fibras con partículas absorbentes (Pág. 2, Párr. 4).
Y una material aglutinante presente en una cantidad de aproximadamente 20% en peso a aproximadamente 60% en peso del material fibroso;	Se tiene en la capa de almacenamiento una resina de latex en relación 1.3 a 7 con respecto a la fibra de unión (Col. 12, Tabla 5).	No se menciona
El material fibroso tiene una primera y segunda superficies expuestas,	Son láminas por lo que se tiene dos caras expuestas a otros materiales (Col. 7, líneas 45 a 50).	No se menciona
Polímero superabsorbente disperso dentro de la matriz de fibras	Se tiene como capa de almacenamiento mezcla de fibras con material superabsorbente (Col. 7, líneas 45 a 50).	Se tiene como capa de almacenamiento mezcla de fibras con partículas absorbentes (Pág. 2, Párr. 4).
Y una mezcla absorbente dispuesta adyacente a la primera superficie del material fibroso;	Adyacente a la superficie del material fibroso se tiene una lámina de celulosa unida (Col. 7, líneas 41 a 45).	Se tiene para unir las láminas superior o trasera adhesivos que son absorbentes de líquidos (Pág. 2, Párr. 11 a Pág. 3, Párr. 13).
La mezcla absorbente comprende polímero superabsorbente y adhesivo.	No se menciona	La composición adhesiva presenta un polímero absorbente (Pág. 2, Párr. 11 a Pág. 3, Párr. 13).

Los documentos D1 y D2 se consideran el estado de la técnica más cercano a la invención definida en la reivindicación 1, porque divulgan artículos absorbentes.

La diferencia entre la invención, definida en la reivindicación 1 y el artículo del documento D1 consiste en que D1 no menciona la mezcla absorbente adyacente a la primera superficie del material fibroso que comprende polímero superabsorbente y adhesivo.

La diferencia entre la invención, definida en la reivindicación 1 y el material del documento D2 consiste en que en D2 no se menciona la concentración de adhesivo dentro del material fibroso.

El efecto que logra el incluir la mezcla absorbente adyacente a la primera superficie del material fibroso que comprende polímero superabsorbente y adhesivo es que permite una absorción en el producto de forma más eficiente.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así “¿cómo modificar el artículo de D1 para que se lleve a cabo la absorción de forma más eficiente?”.

Sin embargo, una composición adhesiva que presenta un polímero absorbente adyacente a la superficie del material fibroso, ya está divulgado en el documento D2 que se refiere a un adhesivo absorbente (Pág. 2, Párr. 11 a Pág. 3, Párr. 13).

En consecuencia, una persona normalmente versada en la materia incluiría la composición adhesiva que presenta un polímero absorbente adyacente a la superficie del material fibroso de D2 en el artículo absorbente de la anterioridad D1, esperando con certeza lograr el producto, como el de la reivindicación 1 de la solicitud, lo cual es considerado obvio y, por lo tanto, sin altura inventiva.

Asimismo, el documento D1 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

Reivindicaciones 5 a 7: se tiene poliéster como malla con denier 3 a 20 (Col. 4, líneas 59 a 61).

Reivindicaciones 11, 21 y 22: las partículas superabsorbentes SAP están entre un 10 a 70% en la malla de fibras, por lo que los SAP tienen un 10 a 350 gsm, cuando el material absorbente esta entre 100 y 500 gsm (Col. 5, línea 58 a Col. 6, línea 2).

Reivindicaciones 14 a 20: Se tienen diversas capas en el material, que son enredadas por aire, esas capas presentan fibras sintéticas o de celulosa y material adhesivo como latex (Col. 3, líneas 20 a 28, Col. 7, línea 1 a Col. 8, línea 52).

Asimismo, el documento D2 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

Reivindicación 12: La composición adhesiva presenta un polímero absorbente y adhesivos (Pág. 2, Párr. 11 a Pág. 3, Párr. 13).

Adicionalmente, las reivindicaciones 2 a 4, 9 y 10 no mencionan características técnicas y/o características tangibles adicionales que puedan brindarle nivel inventivo al objeto de las reivindicaciones de las cuales dependen, puesto que se encuentran redactadas en términos de características funcionales, parámetros, resultados a alcanzar y/o efectos.

7. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente Solicitud están afectados así:

Item	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	US 6479415	1 a 7, 9, 10 a 12 y 14 a 22	Nivel inventivo
D2	EP 1013291	1 a 7, 9, 10 a 12 y 14 a 22	Nivel inventivo

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante de sesenta (60) días para dar respuesta a este requerimiento y presentarla por escrito.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (c)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 2014-08-19

Elaboró: Jorge Eduardo Cortazar Gomez
Revisó: Rosa Patricia Tellez Chavarro